

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

S E C R E T A R Í A

A despacho de la señora Juez el contenido de la comunicación signada por el Representante Legal de la firma "SERVICOLOMBIA", relacionada con la medida cautelar dispuesta al interior de este proceso.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), mayo 4 de 2023



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**AUTO SUSTANCIACIÓN NÚMERO 00364. -
"EJECUTIVO - MÍNIMA CUANTÍA" -C.S.-
RADICACIÓN NRO. 2019-0421-00.-
DEMANDANTE: "COOPERATIVA AVANZA"
DEMANDADO: ROMY SCHNEIDER MORA ABADÍA
(COLOCA CONOCIMIENTO RESULTADO MEDIDA CAUTELAR)**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle), cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines que las partes estimen convenientes, **COLÓCASELES** en conocimiento el contenido de la comunicación calendado el 28 de abril del hogaño, originaria del Representante Legal de la firma "SERVICOLOMBIA", concerniente con la medida

cautelar dispuesta para el demandado **ROMY SCHNEIDER MORA ABADÍA**, la cual **no surtió los efectos legales** deseados por la cooperativa ejecutante.

N O T I F Í Q U E S E

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval flourish.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL



**SINDICATO DE TRABAJADORES DE OFICIOS VARIOS
"SERVICOLOMBIA"**

NIT 900.537.545-2
REGISTRO ITR 002 JULIO 11 DE 2012

Zarzal Valle, 28 de abril de 2023.

Señores
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE
E. S. D.**

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 0218 DE ABRIL 21 DE 2023- NOTIFICACION
EMBARGO- PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: COOPERATIVA NACIONAL DE AHORRO Y CRÉDITO AVANZA NIT
#890.002.377-1
EJECUTADO: ROMY SCHNEIDER MORA ABADIA CC# 16.191.759
RADICACIÓN:76-147-400-3003-2019-00421-00**

JUAN CARLOS URIBE GAVIRIA mayor de edad e identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 10.142.913 expedida en Pereira (R/da) actuando en mi calidad de Representante Legal del Sindicato de Trabajadores de Oficios Varios SERVICOLOMBIA, procedo a dar respuesta al oficio en referencia en los siguientes términos:

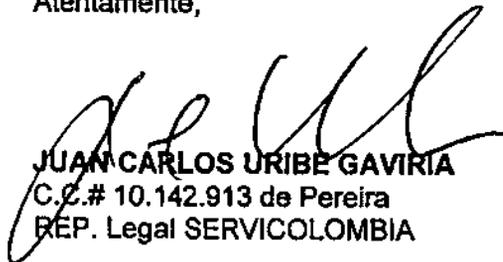
1. Una vez revisada la base de datos de nuestra agremiación sindical es posible certificar que el citado ejecutado en referencia señor **ROMY SCHNEIDER MORA ABADIA** identificado con la C.C. # **16.191.759**, no pertenecen ni han pertenecido a esta agremiación sindical ni en calidad de trabajador, ni afiliado participe o contratista por prestación de servicios.

Por lo anterior, nos es imposible dar trámite al decreto de embargo y retención de salarios u honorarios del señor **ROMY SCHNEIDER MORA ABADIA** por las razones aquí expuestas.

En consecuencia, solicitamos muy comedidamente al despacho la desvinculación de la agremiación Servicolombia del proceso ejecutivo.

De usted,

Atentamente,


JUAN CARLOS URIBE GAVIRIA
C.C.# 10.142.913 de Pereira
REP. Legal SERVICOLOMBIA



Rdo: 1 fl.

02-05-2023. en quítat 0C05-056000
Envia: 3/6074.

G.O.B

SECRET
REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
NACIONALES